

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” DEL PROYECTO PROEMPLO IV A IMPARTIR EN EL MUNICIPIO DE PILAS.

Por medio de la presente se establecen las bases de la convocatoria para la regulación de la acción formativa denominada “**Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales**” englobada dentro del Proyecto “Proempleo IV” financiado por el Eje 2 del Programa Operativo “Adaptabilidad y Empleo” del Fondo Social Europeo (FSE) y aprobado por el Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas a la Diputación Provincial de Sevilla y cofinanciado por el Ayuntamiento de **Pilas**.

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

- Formar y capacitar al alumnado para la mejora de las posibilidades de acceso al empleo y fomentar una serie de ocupaciones y servicios, dentro de los llamados empleos de futuro.
- Facilitar prácticas en empresas del sector, para la adquisición de conocimientos y capacidades fundamentales en la realización de dichas tareas.
- Promover el autoempleo y las iniciativas generadoras de empleo, que contribuyan al desarrollo local.
- Mejorar la ocupabilidad y empleabilidad del alumnado, a través de su inclusión en un itinerario integrado de inserción laboral, que les permita adquirir los medios, técnicas y herramientas adecuadas y necesarias para aumentar sus posibilidades de empleo.

2.- ACCIÓN FORMATIVA:

La acción formativa estará formada por un total de 15 participantes y se establecerán entre 5 y 10 reservas, para cubrir, en su caso, las posibles bajas que puedan producirse.

Consta de una fase teórica para adquirir los conocimientos necesarios sobre la materia a impartir y otra fase práctica, que les sirve para aplicar los conocimientos adquiridos en la fase teórica, de manera que, el alumnado obtenga la capacitación necesaria para el desarrollo de una profesión.

Las personas beneficiarias, percibirán una beca mensual durante el transcurso del curso, para sufragar los gastos que puedan derivarse del normal desarrollo de la acción formativa.

Duración: 600 horas lectivas. (6 meses). Fase teórica: 325 horas lectivas. Fase práctica: 275 horas lectivas.

Fases del proceso:

- **Fase Teórica:** en esta fase, las personas beneficiarias, recibirán **formación específica** sobre la materia a impartir y contarán con **módulos comunes**, referentes al Fomento de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, Fomento de la no Discriminación y Lucha contra la Exclusión Social, Fomento de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, Fomento del cuidado y respeto al Medioambiente, Habilidades Sociales y Aprender a Emprender.

- **Fase Práctica:** el alumnado contará con la realización de prácticas en **centros de colaboración**, para aplicar los conocimientos teóricos adquiridos, con objeto de obtener la capacitación profesional adecuada al desempeño de un puesto de trabajo.

El proceso integrado de inserción sociolaboral para el alumnado, conlleva, durante toda la acción formativa de manera transversal, la orientación laboral para la búsqueda de empleo por cuenta ajena y autoempleo, así como las acciones de seguimiento a la inserción laboral pertinentes.

3.- REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO:

Para participar en la acción formativa el alumnado debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser desempleados/as en general inscritos/as en el SAE.
- No percibir, al inicio del curso, rendimientos del trabajo. Será compatible, una vez comenzado el curso y en horario compatible, con la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, si bien el conjunto de las rentas percibidas, por rendimientos del trabajo y el importe de la beca mensual establecida por el proyecto, no superen el 75% de la cuantía fijada para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- No podrán ser beneficiarias aquellas personas que, con anterioridad al inicio de la acción formativa correspondiente, estén dados de alta como cuidadores/as no profesionales dentro del convenio especial de la Seguridad Social al que se refiere el Real Decreto 615/2007.
- Tener residencia habitual en el municipio de Pilas.



proempleoIV

- Los/as beneficiarios/as podrán percibir durante el curso, prestación o subsidio por desempleo, así como otras ayudas para la misma finalidad, siempre que no supere el 75% de la cuantía fijada para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), incluido el importe de la beca.
- Serán totalmente compatibles con otras ayudas o prestaciones que no estén consideradas como ayudas al desempleo.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL/LA SOLICITANTE:

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes de participación en la acción formativa será:

Inicio: 30 de Mayo de 2012

Finalización: 16 de Junio de 2012

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pilas. Plaza de Belén, s/n.

En horario de **9:00 a 14:00 horas**.

El día **11 de Junio de 2012** tendrá lugar la **sesión informativa** en el **Salón de Actos de la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Pilas**, en C/ Blas Infante, nº 2, a las **13:00 horas**, donde se explicará el proyecto Proempleo IV a todas las personas interesadas en formar parte del mismo.

Las personas candidatas a la acción formativa deberán presentar solicitud debidamente cumplimentada adjuntando la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demandante de empleo (SAE) en vigor.
- Documentación acreditativa de empadronamiento.
- Documentación acreditativa de los periodos de inscripción en el SAE.
- Informe de situación administrativa (SAE).
- Certificado del INEM de no estar percibiendo prestación o subsidio, o en su caso del importe y periodo que percibe.
- Autorización en el caso de menores (considerando menores entre 16 y 18 años), según el modelo que se adjunta.
- En caso de estar afectado por una minusvalía deberá presentar documento acreditativo de la misma.

5.- PROCESO SELECTIVO:

Para realizar la selección del alumnado, se procederá a la realización de entrevistas individuales personalizadas, valorando el cumplimiento de los requisitos exigidos, la motivación e interés por la acción formativa para su desarrollo profesional y personal, así como la capacidad de comprensión de lecto-escritura de el/la aspirante.

En Pilas a 15 de Mayo de 2012.